

Expte. AV 24-22

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DA POR FINALIZADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA INDEFINIDA DE TÉCNICO DE GESTIÓN ADE, ECONOMÍA O CONTABILIDAD Y FINANZAS, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ADOPTADO POR ESTA ENTIDAD

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución del Director-Gerente de fecha de 25 de enero de 2023, se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de diversas plazas con carácter indefinido que promueve la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) aprobado por dicha entidad, y para la constitución de una lista de reserva a fin de cubrir posibles y futuras contrataciones al efecto; y así también, los Anexos que recogen las bases que acompañan a dicho acto; publicándose el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 23) el día 02 de febrero y, simultáneamente, en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A, y estableciéndose un plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la publicación del indicado acto, para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la respectiva **Base Cuarta** de cada uno de los Anexos de las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

II.- En el marco del proceso selectivo para la cobertura de **una (1) plaza indefinida de TÉCNICO DE GESTIÓN ADE, ECONOMÍA O CONTABILIDAD Y FINANZAS (Técnico de gestión de Grado Medio, grupo 1)** en fecha de 02 de marzo de 2023, y publicada al día siguiente, se emite por el mismo Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A la Resolución por la que se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente y las que resultan susceptibles de subsanación por presentar defectos u errores en la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, a las que se concede un plazo preclusivo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución.

En esta Resolución, se determinan también las personas candidatas excluidas con carácter provisional y se indica la causa o motivo de exclusión.

III.- Cumplido el trámite de subsanación, en fecha de 10 de marzo de 2023, se dicta la Resolución del Director-Gerente en la que se establecen las candidaturas que son admitidas definitivamente y, asimismo, respecto a las personas candidatas requeridas y que han subsanado y/o aportado los documentos peticionados, las que también resultan admitidas al ajustarse a los requisitos de acceso que fijan las bases e, igualmente, las excluidas con carácter definitivo, acompañándose de la causa específica que fundamenta tal exclusión.

Dicha Resolución se publica el día 13 de marzo de 2023, en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

IV.- Seguidos los trámites establecidos para el proceso de selección de referencia, por el Director Gerente se dicta el 10 de abril de 2023, la Resolución que establece con carácter definitivo, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes respecto a la formación y experiencia profesional, dentro de la Fase de Valoración de méritos; una vez resueltas las reclamaciones formuladas en el plazo establecido al efecto a la vista del Informe-propuesta evacuado por la responsable del Área de Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos; todo ello en cumplimiento del **apartado 2º de la citada Base Sexta**.

En el mismo acto se procede al sometimiento de los aspirantes admitidos definitivamente a la Fase de Prueba de valoración de prueba de conocimientos y realización de entrevista al amparo de lo establecido en el **apartado 4º de la Base antes indicada** y la convocatoria de dichas personas aspirantes a la realización de esta prueba.

V.- En virtud de Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A., de fecha 12 de junio de 2023, se designa a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador de cada una de las fases que componen la evaluación de los méritos y conocimientos de las personas aspirantes.

En idéntica fecha, mediante Anuncio de la Secretaria del Tribunal Calificado, se establecen las instrucciones detalladas que rigen la prueba a que se refiere el **apartado 1º** de la meritada **Base Sexta**, incluyendo la forma de la prueba y su puntuación, e igualmente la fecha y convocatoria para la celebración de la prueba en cumplimiento del plazo mínimo de cinco (5) días de antelación que prevén las bases conformadas; publicándose la misma el mismo día.

VI.- Una vez celebrada la Prueba de conocimientos, que tuvo lugar el día 20 de junio de 2023, el Tribunal Calificador emite al día siguiente el Acta en la que se deja constancia de la incomparecencia a la prueba por parte de dos (2) personas aspirantes, lo que supone

su **desistimiento** de conformidad con el apartado 7º de la Base Sexta, y se relacionan las calificaciones provisionales obtenidas en la Fase de Prueba de conocimientos por las candidatas comparecientes a dicha prueba y que no han desistido del mismo, otorgándose igualmente un plazo de dos (2) días hábiles a los efectos de efectuar reclamaciones si así se estima oportuno.

En dicho plazo, se recepciona **escrito de reclamaciones** formulado por la persona aspirante bajo las siglas O.G.S y núm. de expediente EXP-PROMOTURRRHH2-0016-2023 con relación a la revisión del tercer de los ejercicios propuestos y que conforman la citada prueba de conocimientos, proponiéndose su **desestimación** en vista a los errores cometidos en el ejercicio y la ausencia de indicación de los resultados obtenidos de los cálculos que se peticionan en dicho ejercicio, todo ello como se argumenta en Informe evacuado por esta Área de Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos de fecha 18 de julio de 2023

VII.- Con independencia de lo anterior, y considerando que las fases del proceso no tienen carácter eliminatorio ni excluyente, mediante Anuncio publicado el día 04 de julio de 2023 se hace el llamamiento a las personas candidatas a la Fase de entrevista personal, convocándose por la Secretaria del Tribunal a dichos aspirantes a la realización de las entrevistas para el día 11 de julio de 2023.

En el día convocado se constata la concurrencia de un total de cuatro (4) personas aspirantes, así como la **incomparecencia** a la entrevista por parte de una (1) persona candidata (L.R.M., con núm. de expediente EXP-PROMOTURRRHH2-0006-2023), lo que implica el **desistimiento** del proceso de las mismas de conformidad con el **apartado 7º de la Base Sexta**.

Durante la celebración de las entrevistas personales se cuenta con la colaboración de la empresa contratista NEXO CANARIAS, S.L, que presta sus servicios de asistencia y asesoramiento durante el proceso de selección de distintos puestos convocados por Promotur Turismo Canarias S.A correspondientes a la tasa de reposición y al Instrumento de Planificación Estratégica (IPE), y, en esta fase del proceso, al puesto de referencia, a los efectos de garantizar la imparcialidad y objetividad en el proceso

VIII.- Del resultado de las actuaciones citadas, y a tenor de lo prevenido en el **apartado 1º de la Base Séptima**, se evacúa el día 18 de julio de 2023 Informe por el Área de Asesoría, Contratación y Recursos Humanos, en el que se expresa **las puntuaciones obtenidas por cada aspirante respecto a las fases que componen este proceso de selección (Anexo I “Fase de valoración de méritos”, Anexo II “Fase de prueba de conocimientos”; Anexo III “Fase de entrevista personal”)** y se propone la **aprobación de la configuración de la lista de candidaturas ordenadas rigurosamente por el orden de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase y en total (Anexo IV)**.

Dicho Informe se complementa con el emitido en fecha de 17 de julio de 2023 por la empresa contratista NEXO CANARIAS S.L.

Por todo lo precedentemente expuesto, y según las facultades y competencias atribuidas en sendas escrituras de poder de fecha 09 de octubre de 2020 y 15 de mayo de 2023,

RESUELVO

Primero.- DESESTIMAR la reclamación formulada y que se recoge en la tabla siguiente, con base a los argumentos esgrimidos en Informe emitido en fecha de 18 de julio y sucintamente expresados en este acto, manteniendo los puntos totales reflejados en la calificación de la Prueba práctica de conocimientos

Segundo.- APROBAR, con carácter definitivo, las puntuaciones obtenidas en la **Fase de Prueba de conocimientos y realización de entrevista** por las personas aspirantes admitidas al proceso convocado por Promotur Turismo Canarias S.A para la selección de **un (1) TÉCNICO DE GESTIÓN ADE, ECONOMÍA O CONTABILIDAD Y FINANZAS (Técnico de gestión de Grado Medio, grupo 1)**, que se recogen en **Anexo III** a este acto, y en el que se **ordenan las candidaturas por puntuación**.

Tercero.- APROBAR la configuración de la relación de candidatos del proceso de selección de personal relativo a **una (1) plaza indefinida de TÉCNICO DE GESTIÓN ADE, ECONOMÍA O CONTABILIDAD Y FINANZAS** convocado por Promotur Turismo Canarias, S.A en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica, y para la constitución de lista de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto, con el **desglose de puntuaciones respecto a cada fase relacionado en el Anexo IV** a este acto; pudiendo las personas interesadas formular **reclamaciones en el plazo de tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación del meritado acto y por medio del enlace habilitado al efecto en la web de Promotur Turismo Canarias, S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Únicamente en el supuesto de que se presente alguna reclamación y la misma sea admisible desde el punto de vista formal y material, se procederá a dictar el acto correspondiente.

Cuarto.- ACORDAR el llamamiento para la cobertura del puesto convocado, por el orden que figura en el indicado **Anexo IV** a este acto.

El resto de las candidaturas pasarán a formar parte de una lista de reserva para posibles y futuras contrataciones por el riguroso orden establecido en el citado **Anexo IV**, conforme a la modificación operada en el párrafo II del apartado 1º de la Base Novena de las bases reguladoras de este proceso según la Resolución del Director-Gerente de fecha 27 de junio de 2023.

En el caso de que la persona aspirante elegida para ocupar la vacante no tomara posesión o, habiendo tomado posesión cesara por cualquier motivo, ocupará la plaza la persona integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

Asimismo, la obtención de la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna, y que la misma tendrá una duración mínima de dos (2) años y máxima de cuatro (4) años, sin perjuicio de que deje de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección

Quinto. – ORDENAR la publicación de la presente Resolución y los Anexos que la acompañan en la web de Promotur Turismo Canarias S.A habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

D. José Juan Lorenzo Rodríguez

**Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A**

ANEXO I

RELACIÓN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS ¹

NÚM. EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 30 puntos)			FORMACIÓN (máx. 30 puntos)							PUNTUACIÓN TOTAL
			EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO	MÁSTER	TÍTULO PROPIO	ESPECIALISTA	EXPERTO	CURSOS	NIVEL DE INGLÉS	CONOCIMIENTOS DE OFFICE, MECANOGRAFÍA, SAP, CONTABILIDAD Y OTROS SIMILARES	
EXP-PROMOTURRRHH2-0008-2023	R.R.T.	*****465T	8,98	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,75	5,00	5,00	27,73
EXP-PROMOTURRRHH2-0013-2023	A.M.S.	*****223X	0,00	0,00	7,00	4,00	0,00	0,00	0,00	5,50	3,00	1,00	20,50
EXP-PROMOTURRRHH2-0016-2023	O.G.S.	*****671G	0,00	3,64	7,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	19,64
EXP-PROMOTURRRHH2-0011-2023	M.L.S.	*****918E	0,83	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,75	3,00	1,00	16,58

¹ Se excluye de esta relación a las personas aspirantes cuyas candidaturas son tenidas por **desistidas** al no haber comparecido a la Prueba de Conocimientos y/o a la entrevista personal.

ANEXO II

RELACIÓN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA FASE DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ²

N.º Orden	NÚM. EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FASE (máx. 20 puntos)
1º	EXP-PROMOTURRRHH2-0013-2023	A.M.S.	*****223X	12,00
2º	EXP-PROMOTURRRHH2-0008-2023	R.R.T.	*****465T	11,00
3º	EXP-PROMOTURRRHH2-0011-2023	M.L.S.	*****918E	10,75
4º	EXP-PROMOTURRRHH2-0016-2023	O.G.S.	*****671G	9,50

² Se excluye de esta relación a las personas aspirantes cuyas candidaturas son tenidas por **desistidas** al no haber comparecido a la Prueba de Conocimientos y/o a la entrevista personal.

ANEXO III

RELACIÓN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA FASE DE REALIZACIÓN DE ENTREVISTA³

Nº Orden	NÚM. EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FASE (máx. 20 puntos)
1º	EXP-PROMOTURRRHH2-0016-2023	O.G.S.	*****671G	16,25
2º	EXP-PROMOTURRRHH2-0011-2023	M.L.S.	*****918E	13,50
3º	EXP-PROMOTURRRHH2-0008-2023	R.R.T.	*****465T	11,00
4º	EXP-PROMOTURRRHH2-0013-2023	A.M.S.	*****223X	10,00

³ Se excluye de esta relación a las personas aspirantes cuyas candidaturas son tenidas por **desistidas** al no haber comparecido a la Prueba de Conocimientos y/o a la entrevista personal.

ANEXO IV

RELACIÓN DE PUNTUACIONES TOTALES OBTENIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO⁴

Nº Orden	NÚM. EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL DE CADA FASE			PUNTUACIÓN TOTAL (máx. 100 pts.)
				Méritos (máx. 60 pts.)	Prueba (máx. 20 pts.)	Entrevista (máx. 20 pts.)	
1º	EXP-PROMOTURRRHH2-0008-2023	R.R.T.	*****465T	27,73	11,00	11,00	49,73
2º	EXP-PROMOTURRRHH2-0016-2023	O.G.S.	*****671G	19,64	9,50	16,25	45,39
3º	EXP-PROMOTURRRHH2-0013-2023	A.M.S.	*****223X	20,50	12,00	10,00	42,50
4º	EXP-PROMOTURRRHH2-0011-2023	M.L.S.	*****918E	16,58	10,75	13,50	40,83

⁴ Se excluye de esta relación a las personas aspirantes cuyas candidaturas son tenidas por **desistidas** al no haber comparecido a la Prueba de Conocimientos y/o a la entrevista personal.